



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

La Molina, 23 de febrero del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 023 – 2024 – DIR.UGEL 06/J – ASGESE

Señor(a):

Director (a) de las Instituciones Educativas públicas de la jurisdicción de la UGEL 06.

Presente. –

ASUNTO : Se traslada indicaciones sobre el proceso de matrícula a las Instituciones Educativas Públicas de la UGEL 06.

REFERENCIA : a) Expediente N° 19485-2024
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 0078-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, en atención al documento de la referencia, hacer de conocimiento de su representada que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06; a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo a través del equipo de Supervisión de Instituciones Educativas Públicas, comunica las medidas correspondientes que **garanticen el proceso de matrícula en las Instituciones Educativas Públicas de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente** y que, con ello asegure que las familias accedan a un proceso de **matrícula gratuito, transparente y libre de condicionamiento**.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 01389-2024-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS / J. ASGESE
JFV / E.SIEPU



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - La Molina
Sede Institucional: Av. La Molina 105 - La Molina (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constituyentes)
[www.ugel06.gob.pe](http://ugel06.gob.pe)
Nro de partes virtuales: <http://172.16.10.104/verdecentral/>



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 15 de febrero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00078-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja

San Juan de Miraflores. –

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Ca. Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1, Lote 02, Urb. San Amadeo de Garagay

San Martín de Porres. -

Señora

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Av. Iquitos N° 918.

La Victoria. -

Señora

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Av. El Maestro s/n,

Comas. -

Señora:

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua

San Juan de Lurigancho. -

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)

La Molina. –

Señora

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Av. Álvarez Calderón n°492 Torres de Limatambo

San Borja. –

EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0113917

CLAVE: C62274

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Presente. -

Atención: Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto: Sobre el proceso de matrícula en Instituciones educativas públicas

Referencia: a) Oficio Múltiple N° 0015-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
b) Resolución Ministerial N° 447-2024-MINEDU
c) Oficio Múltiple N° 0017-2023-MINEDU-VMGI-DIGC
Expediente DIGE2024-INT-0113917-DRELM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento a) remitido por la Dirección de Gestión Escolar del MINEDU, sobre el proceso de matrícula en instituciones educativas públicas y recordarles las condiciones para realizar el proceso de matrícula en las IE públicas de educación básica.

Asimismo, debemos precisar que, de acuerdo con los documentos de la referencia, el proceso de matrícula es gratuito en IIEE públicas. En este sentido, está prohibido exigir a los estudiantes o a sus representantes legales la adquisición de materiales, útiles, uniformes o al pago de otros conceptos (donación, aportes, apafa u otros), como condicionantes para la matrícula y la prestación del servicio educativo. Asimismo, es responsabilidad de los directivos garantizar que el proceso de matrícula se realice libre de todo acto de discriminación o trato diferenciado injustificado contra un estudiante o su representante legal.

En función a lo señalado, agradecemos el apoyo de su despacho para disponer las medidas correspondientes que garanticen que el proceso de matrícula en IIEE públicas se realice de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente y que, con ello, se asegure que las familias accedan a un proceso de matrícula gratuito, transparente y libre de condicionamientos.

Se adjunta link con las referencias: [DIGE2024-INT-0113917-DRELM](https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml)

Atentamente,

KJGR/Esp.Legal



PEREZ MASIAS Christian
David FAU 20330611023 soft
JEFE (E) DE OSSE - DRELM
En señal de conformidad
2024/02/15 11:09:19



CASTILLO ROJAS Mario
Gustavo FAU 20330611023
soft
ABOGADO - OSSE
Doy V° B°
2024/02/15 11:58:26

EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0113917 CLAVE: C62274

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177